

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Aprueba entrega de mando del guardacostas «Uad-Quert» y submarino «A-3». Sobre que la fortaleza de San Sebastián no corresponde a las salvas de los navios de guerra.

SECCION DE PERSONAL.—Queda para eventualidades el T. de N. don R. del Viu. Destino a los idem don F. Núñez y don J. A. Gener.—Concede licencia al idem don A. Marín. Queda excedente el Comandante de Infantería de Marina don F. Montaner.—Resuelve instancia de un Celador de puerto de segunda. Idem id. de un segundo Maquinista.

SECCION DE INGENIEROS.—Dispone se remitan a este Ministerio un juego completo de los planos de cada uno de los tipos de buques construidos.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de los Sub-Intendentes don R. Sarmiento, don J. Moya y don A. Meseguer. - Deja sin efecto la Real orden de 3 de abril último sobre el pase a supernumerario del Comisario don F. Muñoz.—Resuelve instancia del primer Capellán don A. Alonso.—Idem id. de un primer Condestable, un primer Practicante y un Músico de primera.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Confiere comisión al C. de F. don A. Carrasco y Teniente Auditor de primera don J. Cora.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA.—Retiros.

Sección oficial

RAALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

Entregas de mando.

Su Majestad el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del guardacostas *Uad-Quert* efectuada el día 1.º de marzo último por el Teniente de Navío D. Alvaro Guitián y Vieito al Oficial de igual empleo D. Ramiro Núñez de la Puente.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito de fecha 5 del mismo, con el que remitía la documentación correspondiente.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 6 de junio de 1930.

CARVIA.

Sr. Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa. Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del submarino *A-3*, efectuada el día 1.º de abril último por el Teniente de Navío D. Isidro Sáiz Corratge al de igual empleo D. José Nieto Antúnez.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y en contestación a su escrito número 907, de 5 del mismo, con el que remitía la documentación correspondiente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena. Señores...

Saludos al cañón.

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada de 28 del pasado, me dice lo siguiente:

“La Embajada de Portugal en esta Corte, en Nota de fecha 23 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de comunicar a V. E. que según información del Gobierno de S. Tomé y Príncipe, la fortaleza de S. Sebastián no corresponde a las salvas dadas por los navios de guerra que fondean en el puerto de aquella Colonia portuguesa. Estos honores son correspondidos por el Cuerpo de Policía indígena que ha recibido instrucción de artillería, hallándose las respectivas piezas colocadas junto al Cuartel del referido Cuerpo.”

Lo que de la propia Real orden se publica para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1930.

CARVIA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Teniente de Navío D. Rafael del Viu y Gutiérrez desembarque del cañonero *Cánovas del Castillo* y quede para eventualidades del servicio en esta Corte.

7 de junio de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Dada cuenta de propuesta formulada al efecto, nombra segundo Comandante del submarino *B-5* al Teniente de Navío D. Francisco Núñez Rodríguez, en relevo del Oficial de igual empleo D. Agustín Marín Barrancos, que en 25 del corriente mes cumple dos años de destino como segundo Comandante de submarinos.

7 de junio de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Nombra segundo Comandante del destructor *Bustamante* al Teniente de Navío D. Juan Antonio Gener Cuadrado, de cuyo destino se posesionará al terminar la licencia que se halla disfrutando.

7 de junio de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

CARVIA.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta formulada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder dos meses de licencia reglamentaria para Madrid y Fuenterrabía al Teniente de Navío D. Agustín Marín Barranco, que empezará a disfrutarla al hacer entrega del destino del submarino *B-5*; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Cuerpo de Infantería de Marina.

Dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. Felipe Montaner y Maturana, Conde de Alba Real de Tajo, quede excedente con todo el sueldo en Palma de Mallorca.

7 de junio de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Cuerpo de Celadores de puerto.

Dada cuenta de instancia promovida por el Celador de puerto de segunda clase Manuel Serantes Iglesias, en solicitud de que se consigne en su libreta el abono de tiempo de servicios que le corresponda por los prestados en la costa de Marruecos, por Soberana resolución de esta fecha se desestima en vista de lo preceptuado en el artículo 93 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, el cual prohíbe el reconocimiento de servicios si al propio tiempo no se solicita por los interesados la jubilación o el retiro, justificando reunir las condiciones requeridas al efecto.

4 de junio de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dada cuenta de instancia del segundo Maquinista don José Brañas Cancelo, de la dotación del buque-escuela de Guardias Marinas *Juan Sebastián de Elcano*, cursada por el Comandante de dicho buque, en solicitud de dos meses de licencia reglamentaria para Ferrol y Bilbao, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se accede a lo solicitado; debiendo el expresado Maquinista desembarcar del referido buque y pasar a continuar sus servicios al Departamento de Ferrol.

7 de junio de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Comandante del buque-escuela de Guardias Marinas *J. Sebastián de Elcano*.

CARVIA.

SECCION DE INGENIEROS

Indeterminado.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Comisiones inspectoras de Ferrol y Cartagena se remitan a la mayor brevedad a este Ministerio un juego completo de los planos relativos a cada uno de los tipos de buques construídos y de los cuadernos de pesos y demás estudios y datos que la Sociedad Constructora ha debido presentar a la Comisión, según lo dispuesto en el artículo 19 del vigente contrato, y para los en construcción, debe tenerse presente lo preceptuado en Real orden circular de 22 de mayo último (D. O. núm. 117).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Desestima instancias de los Subintendentes de la Armada, retirados, D. Rafael Sarmiento de Sotomayor, don José Moya Quetenti y D. Agustín Meseguer Trello, que solicitaban el empleo de Intendentes honorarios.

5 de junio de 1930.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Deja sin efecto Real orden de 3 de abril último (DIARIO OFICIAL número 82) que disponía el pase a la situación de supernumerario del Comisario D. Francisco Muñoz Delgado, el cual quedará excedente forzoso; debiendo amortizarse, con independencia de otro turno, la vacante producida, por la que ascendió el Contador de Navío don Francisco J. Gómez Mollá.

5 de junio de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CARVIA.

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia formulada por el primer Capellán de la Armada D. Angel Alonso Manzanera, con destino en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales, solicitando se le conceda la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su empleo por estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y Asesor de este Ministerio, y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien desestimarla por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia formulada por el primer Condestable de la Armada, con destino en el segundo Negociado de la Sección de Personal, D. Ramón Mira Cardá, solicitando que se le asigne gratificación de 50,90 pesetas mensuales, que por virtud de lo dispuesto en Real orden de 23 de febrero de 1901 (D. O. núm. 24), disfru-

tan los Sargentos de Infantería de Marina con destino de Escribientes en el cuarto Negociado de la misma Sección, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimarla, de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, teniendo en cuenta que la Real orden de 23 de febrero de 1901 (D. O. núm. 24) al fijar las gratificaciones que en distinta cuantía disfrutaban los Suboficiales, Sargentos y Cabos de Infantería de Marina con destino de escribientes en el Ministerio, se atuvo a lo consignado en Presupuesto, razones todas por las cuales, no es de aplicación a los Cuerpos Subalternos, toda vez que éstos se ajustan para dichos abonos a los preceptos de sus reglamentos respectivos y disposiciones con ellos concordantes, independientemente de que las cantidades consignadas en presupuesto con este objeto son insuficientes para poder atender al aumento que se solicita.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de mayo de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Intendente General y Ordenador de Pagos de este Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Practicante de la Armada D. Antonio Morales de Haro, con destino en la enfermería de este Ministerio, solicitando que se le rectifique el descuento de utilidades que desde enero último se le viene practicando, dejándolo reducido al que se le efectuaba con anterioridad, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo manifestado por la Sección de Intendencia e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, toda vez que por estar en posesión de la graduación de Alférez de Fragata debe tributar por la tarifa del artículo 2.º del Real decreto de 15 de diciembre de 1927 (D. O. número 284) y, por consiguiente, con derecho a acogerse a la disposición segunda, transitoria, del mismo, mediante la declaración correspondiente que justifique que se encuentra en las condiciones que éste exige.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del músico de primera clase, con destino en el segundo Regimiento de Infantería de Marina, Emilio Sebastián Nájera, solicitando que se haga extensiva a su clase la Real orden del Ministerio del Ejército, de 26 de abril último (D. O. núm. 96), concediendo a los músicos de primera y segunda clase, cabos de banda y músicos de tercera con doce años de servicios el suministro de combustible que disfrutaban los Suboficiales y sargentos que, haciendo su vida en cuartel, están autorizados para pernoctar fuera de él, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo manifestado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que sin efecto retroactivo se abone a las expresadas clases de Infantería de Marina

el valor del combustible de referencia, en la misma cuantía y mediante igual justificación con que en virtud de lo prevenido en Real orden de 2 de junio de 1929 (D. O. número 128), se satisface a los Suboficiales y sargentos de dicho Cuerpo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se traslade a la Comandancia de Marina de Vigo, al objeto de instruir un expediente administrativo, el Capitán de Fragata D. Angel Carrasco y González-Elipe, acompañado del Teniente Auditor de primera clase don Jesús Cora y Lira, que actuará como Secretario, siendo al propio tiempo su Soberana voluntad se declare indemnizable esta comisión del servicio por el tiempo de su duración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de junio de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA

Retiros.

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Capellán Mayor de la Armada, en reserva, D. Hermenegildo Peracho Sanz y termina con el operario de Arsenal Francisco Pedreño García.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de mayo de 1930.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	Haber que les corresponde		FECHA en que deben empezarse a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Motivo del retiro.	OBSERVACIONES
			Pesetas		Día.	Mes.	Año.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda.		
Don Hermenegildo Peracho Sanz	Capellán Mayor, en reserva.	Armada.	600,00		1	mayo	1.930				
Don Cándido Santos Pereira	Maquinista Jefe de 1.ª	Idem.	750,00		1	junio	1.930	Soria.			
Don Gabriel de la Torre y Murguiz	Idem Mayor, en reserva.	Idem.	560,62		1	junio	1.930	Coruña.			
Antonio Talón Felín	Operario 2.ª Maestranza	Idem.	184,75		1	junio	1.930	Puerto Real.	Cádiz.		
Andrés Bey Rojas	Idem 3.ª idem.	Idem.	153,75		1	junio	1.930	Subdelegación de Cartagena.			
Teodoro Ros Cervantes	Idem 8.ª idem.	Idem.	153,75		1	junio	1.930	San Fernando.	Cádiz.		
Francisco Pedreño García	Idem Arsenal.	Idem.	28,75		1	noviembre	1.925	Cartagena.	Murcia.		
								Idem.	Idem.		

Madrid, 31 de mayo de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.